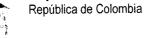
Superintendencia de Puertos y Transporte







Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500129871

Bogotá, 20/02/2017

Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES LLANOS LTDA CALLE 30 NORTE No. 2 B N - 42 OF 626 PISO 3 CALI - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) 3629 de 20/02/2017 por la(s) cual(es) se INCORPORA ACERVO PROBATÓRIO Y CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Jan C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO **Coordinadora Grupo Notificaciones** Transcribió: FELIPE PARDO PARDO. Reviso: VANESSA BARRERA.

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6846 de 24/02/2016 contra TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492- 0.

Que en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 la investigada contaba con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, No. 6846 del 24/02/2016, para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día **19/04/2016** y la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se da surtida esta etapa procesal.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que **TRANSPORTES LLANOS LTDA**, con **NIT No. 805021492-0**, **NO** presentó escrito de descargos, y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados que no registraron en la plataforma TAUX la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013, para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia del año 2014, conforme a lo establecido en la Circular 000003 del 25 de Febrero de 2014, que al tenor dispone:

"Los ingresos certificados correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, son base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia vigencia 2014, por consiguiente deben ser fidedignos y reflejar el resultado integramente de la actividad de transporte. Cabe anotar, que el certificado de ingresos brutos registrado no podrá ser modificado sin justa causa, de lo contrario se adelantaran las investigaciones correspondientes."

Finalmente, en atención a que este despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto las obrantes en el expediente son suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la investigada por un término de diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas las mencionadas en la Resolución No. 6846 del 24/02/2016, por medio de la cual se inició investigación contra de TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado a TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

DF

Hoja

AUTO No.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6846 de 24/02/2016 contra TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492- 0.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o quien haga sus veces de TRANSPORTES LLANOS LTDA, con NIT No. 805021492-0, en CALI - VALLE DEL CAUCA, en la CALLE 30 NORTE No 2 B N - 42 OF. 626 PISO 3, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

> 3629 2 0 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte

Terrestre Automotor

Proyectó: DARIELA TRUJUCA Revisó: MARICA GARCIA Dra. Valentina Rubiano Coord. Grupo Investigaciones y Control

Consultas Estadísticas Veedurias Servicios Virtuales

30/10/01

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

TRANSPORTES LLANOS LTDA. CALI

2007

20011022

20311010

NO APLICA SOCIEDAD LIMITADA

185832829.00

ACTIVA

0.00

0.00

0000572001 NIT 805021492 - 0

Sigla

Cámara de Comercio Número de Matrícula

Identificación Último Año Renovado

Fecha de Matrícula Fecha de Vigencia Estado de la matrícula Tipo de Sociedad Tipo de Organización

Categoría de la Matrícula Total Activos

Utilidad/Perdida Neta Ingresos Operacionales Empleados

1.00 Afiliado No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial

Dirección Comercial

Teléfono Comercial

Municipio Fiscal

Dirección Fiscal

Teléfono Fiscal Correo Electrónico CALI / VALLE DEL CAUCA

CL. 30 NORTE NO. 2 B N - 42 OF. 626 3 PISO

6837259

CALI / VALLE DEL CAUCA

CL. 30 NORTE NO. 2 B N - 42 OF. 626 3 PISO

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

6837259

transportes express tours @hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razón Social Cámara de Comercio RM Categoria

TRANSPORTES LLANOS LTDA

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión hernandotatis |



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





REMITENTE

Numbre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE: PUERTOS Y TRANS Dirección: Calle 37 No. 288-3 la soledad

Giudad:BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envio:RN715076282C

DESTINATARIO

TRANSPORTES LLANOS L1

Dirección:CALLE 30 NORTE N 42 OF 626 PISO 3

Ciuda 1:CALI

Deg-artamento: VALLE DEI

Código Postal:760050 Fecha Pre-Admisión: 02/02/2017 15:34:23

